

## **FINANZAS Y PRECIOS**

### **RESOLUCIÓN 319/2021**

POR CUANTO: La Ley 113 “Del Sistema Tributario”, de 23 de julio de 2012, en su Disposición Final Segunda, inciso a), faculta al Ministro de Finanzas y Precios, cuando las circunstancias económicas y sociales a su juicio así lo aconsejen, para conceder exenciones, bonificaciones totales parciales, permanentes o temporales.

POR CUANTO: Con el objetivo de elevar la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz de generación de energía eléctrica, mediante la Resolución 206, emitida por el Ministro de Energía y Minas, de 15 de julio de 2021, se aprueba la importación de sistemas solares fotovoltaicos, sus partes y piezas fundamentales por personas naturales, los que resultan conveniente eximir del pago de los aranceles de aduanas.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

### **RESUELVO**

ÚNICO: Eximir del pago de los aranceles de aduanas a las personas naturales, por la importación sin carácter comercial que realicen de sistemas solares fotovoltaicos, sus partes y piezas fundamentales, cumpliendo a tales efectos con lo dispuesto por el Ministro de Energía y Minas.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

ÚNICA: La Aduana General de la República adopta las medidas que correspondan a los efectos de implementar lo que se dispone en la presente Resolución.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de esta Resolución en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 21 días de julio de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

**Meisi Bolaños Weiss**  
Ministra